



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Arlanzón de 10 de diciembre de 2021, por el que se aprueba definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, al no haberse presentado alegaciones en el periodo de exposición pública, comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	137.585,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	209.350,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	111.000,00
6.	Inversiones reales	176.100,00
	Total presupuesto	634.335,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	236.000,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas precios públicos y otros ingresos	56.600,00
4.	Transferencias corrientes	161.674,00
5.	Ingresos patrimoniales	174.061,00
	Total presupuesto	634.335,00

Plantilla de personal –

A) Funcionarios de carrera:

Denominación plaza: Secretaría-Intervención Tesorería. N.º plazas: 1. Grupo: A. Subgrupo: A-1. Nivel: 26. Clase: 3.^a.

B) Personal laboral fijo:

Denominación plaza: Auxiliar administrativo. N.º plazas: 1. Jornada: Completa.

Denominación plaza: Peón/alguacil. N.º plazas: 1. Jornada: Media jornada.



C) Personal laboral temporal:***

- Peón de limpieza edificios municipales (15% jornada laboral), uno.
- Peones de servicios varios (50% jornada laboral, 6 meses), dos.
- Peón de servicios varios (100% jornada laboral, 3 meses), uno.

*** Se rigen por subvenciones anuales Plan Empleo I, II.

Resumen:

Puesto	Plazas	Vacantes
Personal funcionario	1	1
Personal laboral indefinido	2	-
Personal laboral temporal	4	4
Total plantilla	7	5

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Arlanzón, a 13 de enero de 2022.

El alcalde-presidente,
Santiago Castro Garrido